

8218 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen González-Cobos Dávila sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 214/1985, interpuesto por doña Carmen González-Cobos Dávila, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesora titular de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, en 19 de febrero de 1987, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de febrero de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos una vez declarada firme, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

8219 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cruz Izquierdo Sañudo sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 781/1985, interpuesto por doña María Cruz Izquierdo Sañudo, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 26 de mayo de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cruz Izquierdo Sañudo, contra la resolución denegatoria presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 30 de septiembre de 1985, ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, contra la denegación de su acceso a la categoría de Profesora titular de Universidad, área número 174, "Química Física", debemos declarar y declaramos que las Resoluciones combatidas son conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda; sin formular pronunciamiento expreso en cuanto a costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de febrero de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

8220 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paloma González Aguado sobre efectos retroactivos de su nombramiento de Profesora titular de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo número 68/1988, interpuesto por doña Paloma González Aguado, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, sobre efectos retroactivos de su nombramiento de Profesora titular de Escuelas Universitarias, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 7 de marzo de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Paloma González Aguado, representada por el Procurador don Enrique Brualla Pinies, contra la resolución del Director general de enseñanza Universitaria, de 5 de diciembre de 1986, que denegó el carácter retroactivo al nombramiento de la recurrente como Profesora titular de Escuela Universitaria y contra la que desestimó tácitamente el recurso de

reposición, debemos declarar y declaramos contrarias a derecho las mencionadas resoluciones anulando las mismas; acordando, por el contrario, que el nombramiento debe estimarse realizado el 5 de marzo de 1985: sin costas.»

Dispuesto por Orden ministerial de 15 de febrero de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

8221 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Maestro Poyato, sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo número 55.256, interpuesto por don Francisco Maestro Poyato, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Escuelas Universitarias, la Audiencia Nacional ha dictado sentencia en 26 de febrero de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Francisco Maestro Poyato contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a Derecho, confirmando las; no se hace imposición de costas.»

Dispuesto por Orden ministerial de 15 de febrero de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

8222 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gloria Toranzos Fernández, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.157/1986, interpuesto por doña Gloria Toranzos Fernández contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesora titular de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, en 13 de junio de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gloria Toranzos Fernández contra la desestimación, por silencio, del recurso de reposición formula por la recurrente contra el acuerdo de 22 de mayo de 1986, dictado por la Dirección General de Enseñanza, que ponía en su conocimiento que, con fechas de 21 de septiembre de 1984 y de 22 de diciembre del mismo año, se hicieron públicas en el "Boletín Oficial del Estado" las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por las que, respectivamente, aceptaba la propuesta de la Comisión de calificación de las pruebas de idoneidad de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad para el área de conocimiento número 131 (A), correspondiente a la disciplina de "Lengua Española" y nombraba Profesores titulares de Universidad a los aprobados declarados idóneos, y debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo es ajustado a Derecho. No se hace expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma.»

Dispuesto por Orden de 15 de febrero de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.